



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
D E C L A R A**

Artículo 1°.- De interés social, educativo y científico la realización de un Atlas Digital de Pueblos Originarios.

Artículo 2°.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION N° 124/2014